

DECRETO 921 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000013 del 29 de julio de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2042 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del DecretoLey 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000013 del 29 de julio de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000013 DE 1994

(julio 29)

“por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca:

No. cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Secretario

5140

06

GRUPO DE FINANZAS

1

Mecanógrafo

5180

04

3

Visitador Administrativo

5100

10

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

1

Supervisor

5105

07

1

Almacenista

5080

13

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

SECCION ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

1

Secretario

5140

06

GRUPO PROMOCION Y ORGANIZACION DEPORTIVA

2

Mecanógrafo

5180

04

4

Supervisor

5105

10

1

Instructor

4085

08

12

Instructor

4085

06

SECCION DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

1

Secretario

5140

06

1

Topógrafo

4105

06

2

Ayudante

5325

05

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

5

Profesional Universitario

3020

05

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Dibujante

4095

06

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Instructor

4085

08

1

Coordinador

5005

21

8

Coordinador

5005

16

2

Auxiliar Administrativo

5120

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario

5330

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Conductor

5310

09

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

09

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 0139 y 0269 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Antonio Ambrosio Esguerra.

El Secretario,

(Fdo.) Roberto Agudelo Camacho.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya